

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.043,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	3.043,27

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazaleón, a 28 de Abril de 2020.- El Alcalde, Rafael Marti Casals.

Núm. 2020-1148

COMARCA DEL MAESTRAZGO

La Comarca del Maestrazgo en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2020-2023 aprobado y publicado en el BOP nº 72 de fecha 16 de abril de 2020.

Por la presente, se transcribe el contenido de la mencionada modificación, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentarse las alegaciones oportunas.

Trascurrido dicho plazo en el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020-2023

CAPÍTULO VI

Artículo 10: SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE EMPLEO

En materia de Fomento de Empleo la Comarca del Maestrazgo cuenta con un técnico que desarrolla las funciones de Agente de Empleo y Desarrollo Local. El objetivo es favorecer el tejido empresarial existente y fomentar la creación y desarrollo de nuevos proyectos empresariales.

Objetivos estratégicos:

Fomentar la realización de actividades y servicios que contribuyan a la vertebración del territorio.

Impulsar y apoyar la dinamización económica y social de la Comarca

Favorecer la generación de empleo en los municipios de la Comarca

Favorecer la prestación de servicios básicos

Objetivos específicos:

Fomentar la redistribución de recursos con criterios solidarios para mitigar las causas que provocan la despoblación en los municipios de la Comarca

Aumentar las posibilidades de mantenimiento y creación de empleo al servir de apoyo a las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural.

Favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y de servicios básicos al municipio.

Facilitar el acceso a la población de estos municipios a unos servicios básicos necesarios, sobre todo para personas con menor posibilidad de desplazamiento.

Promoción del establecimiento de emprendedores por cuenta propia y de la actividad empresarial.

Promoción de la contratación de trabajadores por parte de las empresas.

Financiación:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, teniendo también en cuenta aquellos ingresos que puedan provenir de otras Administraciones con carácter finalista.

Plan de acción:

Concurrencia: mediante la elaboración de las correspondientes bases reguladoras de las mismas en concurrencia competitiva.

Concesión directa: Para la consecución de los objetivos definidos en el presente Plan Estratégico, y siempre y cuando existan razones de interés público que las fundamente, la Comarca del Maestrazgo, podrá otorgar subvenciones de carácter nominativo vinculadas a esta área, para ello se realizará con tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Beneficiarios:

Ayuntamientos, personas físicas (autónomos) y jurídicas.

En Cantavieja a 4 de mayo de 2020.- El Presidente de la Comarca del Maestrazgo; Roberto Rabaza Grau

Núm. 2020-1149

COMARCA DEL MAESTRAZGO

Por acuerdo de Consejo Comarcal de 30 de abril de 2020, se ha aprobado expediente de modificación de créditos n.º 2/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en la situación excepcional del estado de alarma generada por el COVID-19 procediéndose a su exposición al público para cumplir con los trámites legalmente establecidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha Resolución.